

OSINERGMIN
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
RECIBIDO HORA 16:53
30 MAYO 2007
002394 2007-000077
REGISTRO EXPEDIENTE
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
NO INDICA CONFORMIDAD

INTERPONE RECURSO DE
RECONSIDERACION CONTRA LA
RESOLUCION DE CONSEJO
DIRECTIVO N 244-2007-OS/CD

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA:

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LIMA NORTE S.A.A con RUC N° 20269985900, debidamente representada por Rosa Elena Heredia Mendoza, con DNI N° 09715553, según poder que adjuntamos, ambas con domicilio en César López Rojas N° 201, Maranga – San Miguel, a usted atentamente decimos:

Con fecha 09 de mayo del 2007, ha sido publicado en el Diario Oficial, la Resolución de Consejo Directivo No. 244-2007-OS/CD por la que se fija los importes máximos de corte y reconexión, aplicables a los usuarios finales del servicio público de electricidad.

Al amparo del artículo 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 3°, numeral 5 de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, interponemos RECURSO DE RECONSIDERACION contra la Resolución de Consejo Directivo No. 244-2007-OS/CD, sobre la base de los Informes N°003 y N°004, elaborados por la Gerencia de Regulación y Gestión de la energía de EDELNOR S.A.A.

POR TANTO:

Sírvase tener presente lo expuesto y declarar fundado el recurso

OTROSI DECIMOS: Adjuntamos en calidad de prueba los informes N°003 y N°004 elaborados por la Gerencia de Regulación y Gestión de la Energía de EDELNOR S.A.A.

OTROSI DECIMOS: Adjuntamos copia de los siguientes documentos:

1. RUC de la empresa
2. Poder de la representante
3. Resolución N° 244-2007-OS/CD.

Lima, 30 de mayo del 2007


ROSA E. HEREDIA MENDOZA
ABOGADA
C.A.L. N° 21058

FICHA RUC: 20269985900
EMP.DE DISTRIB.ELECT.DE LIMA NORTE S.A.A

Excluído del Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/04/2003

Mediante Resolución N° -

Contribuyente con Restricción domiciliaria

Ficha RUC

Aceptar

Cancelar

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social : EMP.DE DISTRIB.ELECT.DE LIMA NORTE S.A.A
Tipo de Contribuyente : 38 - SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
Fecha de Inscripción : 25/07/1995
Fecha de Inicio de Actividades : 01/08/1995
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0011 - I.PRICO NACIONAL
Condición de Domicilio Fiscal : HABIDO.

Para modificar los datos del Contribuyente *Ingrese Aquí*

Nombre Comercial : EDELNOR S.A.A.
Actividad Económica Principal : 40104 - GENERACION Y DIST. ENERGIA ELECTRICA.
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : -
Número Fax : - 5610456
Teléfono Fijo 1 : - 5171068
Teléfono Fijo 2 : - 5171190
Teléfono Móvil 1 : -
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : MSILVA@EDELNOR.COM.PE
Correo Electrónico 2 : -

Datos de Domicilio Fiscal

Para modificar los datos de la Empresa *Ingrese Aquí*

Suspensión / Reinicio de Actividades *Ingrese Aquí*

Acuse de Recibo *Ingrese Aquí*

Registro de Tributos Afectos

Representantes Legales

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Cargo	Fecha Desde	Datos secundarios
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07826375	CARRASCO TAVARA MIGUEL ALBERTO	25/11/1950	SUB GERENTE	23/05/1989	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -	PACHAS SOTO ROCIO	06/04/1962	GERENTE	24/11/2003	

07939545	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07973303	DIAZ RIVERA ROLANDO MANUEL	05/06/1970	JEFE	22/08/2005	
	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08222853	SALEM HONE LUIS ANTONIO	07/11/1962	GERENTE EJECUTIVO	15/10/1996	
	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08838606	SILVA CAPURRO MARIO ANDRES	05/08/1963	JEFE	01/01/1996	
	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09302752	CACERES CARDENAS ROXANA CECILIA	27/09/1968	CONTADOR	01/11/2002	
	CARNET DE EXTRANJERIA - 000069259	BLANCO FERNANDEZ IGNACIO	07/09/1961	GERENTE GENERAL	15/01/2003	
	PASAPORTE - 10243701-2	HARRISON CALVO JUAN PABLO	25/10/1972	GERENTE	01/11/2005	

Otras Personas Vinculadas ▼ ▲

Establecimientos Anexos								
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal	Licencia Municipal	Modificación
0001	AGENCIA	AGENCIA CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	AV. SAENZ PEÑA 1018	-	PROPIO	046	
0002	AGENCIA	AGENCIA P.LIBRE	LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	AV. SUCRE 663	-	ALQUILADO	1634	
0003	AGENCIA	AG. SAN MARTIN	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	AV. PERU 3047	-	ALQUILADO	16178	
0004	AGENCIA	AG. ANCON	LIMA LIMA ANCON	AV. JULIO C.TELLO Km 50	-	PROPIO	EN TRAMITE	
0005	AGENCIA	AG. COMAS	LIMA LIMA COMAS	AV. TUPAC AMARU 1362	-	PROPIO	808	
0006	AGENCIA	AG. VENTANILLA	PROV. CONST. DEL CALLAO	ZONA COMERCIAL CAL. XX 4	-	PROPIO	1034	
0007	SUCURSAL	DEP.COLONIAL	LIMA LIMA LIMA	PJ. GARCIA VILLON 614	-	PROPIO	281	
0008	SUCURSAL	DEP.PRECURSORES	LIMA LIMA LIMA	AV. GARCIA VILLON 660	-	PROPIO	281	
0009	SUCURSAL	DEP.PANAMERICAN	LIMA LIMA LOS OLIVOS	URB. PRO AV. PANAMERICANA NORTE K.M Int 21.5	-	PROPIO	5168	
0010	AGENCIA	AG.COLONIAL L	LIMA LIMA LIMA	AV. OSCAR BENAVIDES 495	-	PROPIO	758	
0011	AGENCIA	AG.TORRICO	LIMA LIMA LIMA	JR. RUFINO TORRICO 150	-	PROPIO	EN TRAMITE	
0012	AGENCIA	AG. CANTO GRAND	LIMA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO	URB. SAN HILARION AV. PROCERES DE LA INDEPENDEN 1885	-	PROPIO	-	

0013	AGENCIA	AG.LOS OLIVOS	LIMA LIMA LOS OLIVOS	AV. ALFREDO MENDIOLA 3529	-	PROPIO	EN TRAMITE
0014	SUCURSAL	SUC. HUACHO	LIMA HUAURA HUACHO	PJ. EUSEBIO ARRONIZ 249	-	PROPIO	-
0015	SUCURSAL	SUC.HUARAL	LIMA HUARAL HUARAL	AV. DEL SOLAR 201	-	PROPIO	-
0016	AGENCIA	AGENCIA BARRANCA	LIMA BARRANCA BARRANCA	JR. ALFONSO UGARTE 280	-	PROPIO	-
0017	SUCURSAL	AGENCIA SUPE	LIMA BARRANCA SUPE	AV. PANAMERICANA NORTE 1090	-	PROPIO	-
0018	AGENCIA	C.S.PTE.PIEDRA	LIMA LIMA PUENTE PIEDRA	URB. SANTO DOMINGO CAR. PANAMERICANA NORTE KM30	-	PROPIO	TRAMITE
0019	AGENCIA	C SERV SAN JUAN	LIMA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROC DE LA INDEPENDENCIA B Int 7	-	PROPIO	EN TRAM
0020	AGENCIA	CC.SS. MINKA	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	MINKA PAB. 4 CALLE 2 265	AV. ARGENTINA 3093-3257	ALQUILADO	-
0021	AGENCIA	MEGA PLAZA	LIMA LIMA INDEPENDENCIA	AV. A MENDIOLA 3698 Dpto 27	-	ALQUILADO	-

Ayuda: Para ver una demostración de la Modificación de Datos dar click **aquí**.

LUIS DANNON BRENDER LANDAZURI GOLFFER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 720 - Magdalena Esq. 0722 Av. La Marina
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011 SAN MIGUEL

TESTIMONIO

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS 566-0211 566-0211
TELEF. E-mail: claudazuri@notarialandazuri.com

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

KARDEX: 018542.- MINUTA: 697

INSTRUMENTO NRO : 809

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA EMPRESA DE
DISTRIBUCION ELECTRICA DE LIMA NORTE S.A.A. (EDELNOR).-----

INTRODUCCION :-----

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL CUATRO (2004), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL;-----

COMPARACE :-----

EL SEÑOR IGNACIO BLANCO FERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000069259.----- QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: ESPAÑOLA, ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN CALLE CESAR LOPEZ ROJAS NUMERO QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LIMA NORTE S.A.A. (EDELNOR), CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20269985900, EN SU CONDICION DE DIRECTOR GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11008737 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.-----

EL OTORGANTE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LE HICE.-----

EN ESTE ACTO ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE "REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES" CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION.-----

MINUTA :-----

SEÑOR NOTARIO:----- SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE CELEBRARA LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LIMA NORTE S.A.A. (EN ADELANTE EDELNOR), CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20269995900 Y DOMICILIO EN CALLE CESAR LOPEZ ROJAS NUMERO 201, URBANIZACION MARANGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR IGNACIO BLANCO FERNANDEZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000069259, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11008737 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

PRIMERA :-----

POR SESIONES DE DIRECTORIO DE EDELNOR, DE FECHAS DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS Y VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, CUYAS ACTAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 11008737 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, SE DESIGNO COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR IGNACIO BLANCO FERNANDEZ, OTORGANDOSELE LAS FACULTADES DE LA CLASE "A" ESTABLECIDAS EN EL TITULO I DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, LA QUE CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO 2-C DE LA FICHA NUMERO 132889 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO; Y, EN CONSECUENCIA LA POTESTAD DE ATRIBUIR Y/O REVOCAR LOS PODERES DE LAS CLASES "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", O "N", A LAS PERSONAS QUE DESIGNARE, SEAN ESTAS NATURALES O JURIDICAS.-----

SEGUNDA :-----

EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL DIRECTORIO Y LA GERENCIA GENERAL DE EDELNOR OTORGARON PODER RESPECTIVAMENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:-----

1. POR SESION DE DIRECTORIO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS SE OTORGO PODER A





TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS

LA SEÑORA GLADYS AIDA PENCOLA ARVIZA, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO 2-C DE LA FICHA NUMERO 102333 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO;=====

2. POR ESCRITURA PUBLICA DE TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE SE OTORGO PODER A LA SEÑORA ROSA ELENA HEREDIA MENDOZA, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO 7-C DE LA FICHA NUMERO 102333 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO;=====

3. POR ESCRITURA PUBLICA DE DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDCHO SE OTORGO PODER AL SEÑOR ALFREDO ARREDONDO CASTILLO, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C00007 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008737 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO;=====

4. POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SE OTORGO PODER AL SEÑOR FELIX CARPIO GRADOS, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C00038 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008737 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO.=====

5. POR ESCRITURA PUBLICA DE DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SE OTORGO PODER AL SEÑOR MANUEL MARTIN PEREZ GUADALUPE, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C00090 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008737 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO;=====

6. POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DOS SE OTORGO PODER AL SEÑOR LUIS ALBERTO NOVQA CABRERA, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C00083 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008737 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO;=====

7. POR ESCRITURA PUBLICA DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES SE OTORGO PODER AL SEÑOR JULIO AMERICO FALCONI CANEPA, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C00109 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008737 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO;=====

T E R C E R A.=====

YO, IGNACIO BLANCO FERNANDEZ EN MI CONDICION DE GERENTE GENERAL DE EDELNOR Y SEGUN LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR EL PRESENTE REVOCO TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO.=====

C U A R T A.=====

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA ANTERIOR, YO IGNACIO BLANCO FERNANDEZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EDELNOR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGO LAS FACULTADES DE LA CLASE "G" DETALLADAS EN EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS Y CUYA PARTE PERTINENTE SE SERVIRA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES A LA SEÑORA GLADYS AIDA PENCOLA ARVIZA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 15600207, ROSA ELENA HEREDIA MENDOZA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09715553, ALFREDO ARREDONDO CASTILLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09640100, MANUEL MARTIN PEREZ GUADALUPE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07851773, LUIS ALBERTO NOVQA CABRERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09617703, FELIX HUMBERTO CARPIO GRADOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09501078, Y JULIO AMERICO FALCONI CANEPA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07977870, TODOS ELLOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRON TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS 201, MARANGA, SAN MIGUEL, QUIENES GOZARAN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

G. 1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:=====

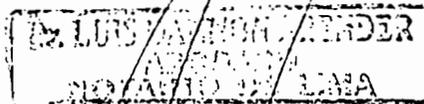
G.1.1. EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIORES.=====

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES

6.1.2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA EXTERNA DE LA COMPANIA RELACIONADA A SUS FUNCIONES.=====

6.2. FACULTADES BANCARIAS:=====

6.2.1. INGRESAR FONDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS.=====

6.2.2. OBTENER DEL BANCO GIRADO LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD PARA EL PAGO ASI COMO PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER ORDEN DE PAGO.=====

6.3. FACULTADES DE REPRESENTACION:=====

6.3.1. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION.=====

6.3.2. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO A TAL EFECTO INTERPONER ACCIONES DE GARANTIA CONSTITUCIONAL, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TALES COMO: ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, DEMANDAS, RECONVENCIONES, DEMANDA DE IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL, CONTESTACIONES DE DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO PREFERENTE, DENUNCIA CIVIL, LLAMAMIENTO POSESORIO, SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, RECONVENCIONES, DESISTIMIENTO DE DEMANDAS, RECURSO DE REPOSICION, TACHAS, OPOSICION, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONSIDERACION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, CASACION, QUEJA, ACLARACION, CORRECCION, CONTRADICCION, INTERPOSICION DE INHIBITORIAS,, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE MEDIO IMPUGNATORIO; ASIMISMO, PODRA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, RECUSAR A LOS JUECES, FISCALES, VOCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL Y A LOS ORGANOS AUXILIARES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, INCLUYENDO, MAS NO LIMITANDOSE A EMBARGO, SECUESTRO, EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN RECAUDACION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN INFORMACION, EMBARGO EN FORMA DE ADMINISTRACION DE BIENES, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO TALES COMO ADMINISTRACION DE BIENES, DESALOJO, DEVOLUCION DE BIEN EN EL DESPOJO, MEDIDAS INNOVATIVAS TALES COMO INTERDICCION Y CAUTELA POSESORIA, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSO BAJO LA FORMA DE CAUCION JURATORIA, INTERPONER Y GESTIONAR MEDIDAS CAUTELARES DE NO INNOVAR Y MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS, TAMBIEN PODRA CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL; CELEBRAR CONCILIACIONES, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LAS DEMANDAS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER Y PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR Y REPRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO O SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES ASI COMO EN REMATES PUBLICOS O, EN GENERAL, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERVENCION DE TERCEROS. LA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA O EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA. SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA FACULTAD DE ALLANARSE A TODA PRETENSION ES EXCLUSIVA POTESTAD DEL DIRECTORIO.=====

6.3.3. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA SIN QUE ELLO IMPORTE LIMITACION A LO SEÑALADO EN EL ACAPITE 6.3.2. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE



TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO

LA SOCIEDAD, CON OCASION DE LOS PROCESOS QUE FUERA INICIAR LA SOCIEDAD O QUE CONTRA ELLA INICIEN SUS TRABAJADORES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN EL ARTICULO 21' DE LA LEY 26676, EL DECRETO LEGISLATIVO 910 Y DECRETO SUPLENDO 020-2001-TR O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD FUERAN SUSTITUIDOS, REGLAMENTADOS O COMPLEMENTADOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

6.3.4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVA Y TESTIMONIALES Y ACOUDIR EN SU NOMBRE ANTE LA POLICIA NACIONAL SIN LIMITE DE FACULTADES.=====

6.3.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, RESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO EN MATERIA TRIBUTARIA DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ARTICULO 23 DEL CODIGO TRIBUTARIO.=====

6.4. EJERCICIO DE FACULTADES.=====

LOS PODERES OTORGADOS SERAN EJERCIDOS POR EL APODERADO CLASE 'B' DE MANERA INDIVIDUAL.=====

ABRIGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSELAS DE LEY Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS A LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

LIMA, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.=====

FIRMADO: IGNACIO BLANCO FERNANDEZ.- SELLO: IGNACIO BLANCO FERNANDEZ.- DIRECTOR GERENTE GENERAL.- EDELNOR S.A.A.=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JULIO A. FALCONI CANEPA.- ABOGADO.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 24232.=====

I N S E R T O:=====

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.=====

LUIS BANNON BRENBER, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LIMA NORTE S.A. (EDELNOR S.A.), DESIDAMENTE LEGALIZADO POR EL DE MI IGUAL CARGO DOCTOR JAIME MURGUIA CAVERO, CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, REGISTRADO EN EL LIBRO CRONOLOGICO DE SU DESPACHO NOTARIAL BAJO EL NUMERO 9417-96, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 2 AL FOLIO 71 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUYO TENOR DE LAS PARTES PERTINENTES ES COMO SIGUE:=====

"SESION DE DIRECTORIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 1996.=====

EN LIMA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996, SE REUNIERON EN JR. CESAR LOPEZ ROJAS N° 201, MARANGA, SAN MIGUEL, LOS SEÑORES DIRECTORES DE "EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LIMA NORTE S.A.", SEGUN LA RELACION SIGUIENTE:=====

JOSE MARIA IZQUIERDO PLANELLS.=====

FERNANDO FORT MARIE.=====

FRANCISCO GARCIA-CALDERON PORTUGAL.=====

EDUARDO GARDELLA BRUSCO.=====

ALFREDO GONZALEZ SALAZAR.=====

JORGE MANZUR CHAMY.=====

OSVALDO SCHNERER DE LA VESA.=====

ACTUO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR JOSE MARIA IZQUIERDO PLANELLS, Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR JACOBO KRAVETZ MIRANDA.=====

ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES, Y HABIENDOSE CURSADO OPORTUNAMENTE LAS CITACIONES CORRESPONDIENTES, SE DECLARO ASIERTA LA SESION PARA TRATAR LOS PUNTOS MATERIA DE LA AGENDA.=

.....TITULO I.=====

ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS CATEGORIAS DE PODERES.=====

EL PRESIDENTE PASO A EXPONER LA NECESIDAD DE ESTABLECER Y OTORGAR NUEVAS CATEGORIAS DE PODERES PARA LA

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTADINCO

TESTIMONIO

LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SABIENDO ESTAR EN EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS CARGOS DE DIRECCION,=====
EL DIRECTORIO, LUEGO DE DELIBERAR AMPLIAMENTE RESPECTO DE LA ESTRUCTURA DE CADA UNO DE LOS PODERES, RESOLVIO POR UNANIMIDAD ESTABLECER LA SIGUIENTE CLASIFICACION DE PODERES:=====
..... A ATRIBUCIONES DEL APODERADO CLASE "A",=====
B.1 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.=====
B.1.1 EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIORES.=====
B.1.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA EXTERNA DE LA COMPANIA RELACIONADA A SUS FUNCIONES.=====
B.2 FACULTADES BANCARIAS.=====
B.2.1 INGRESAR FONDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.=====
B.2.2 OBTENER DEL BANCO GIRADO LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD PARA EL PAGO ASI COMO PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.=====
B.3 FACULTADES DE REPRESENTACION.=====
B.3.1 REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION Y CONCLUSION DEL PROCES, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION.=====
B.3.2 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO A TAL EFECTO INTERPONER ACCIONES DE GARANTIA CONSTITUCIONAL, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES TALES COMO: ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, DEMANDAS, RECONVENCIONES, DEMANDA DE IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL, CONTESTACION DE DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO PREFERENTE, DENUNCIA CIVIL, LLAMAMIENTO POSESORIO, SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, RECONVENCIONES, DESISTIMIENTO DE DEMANDAS, RECURSO DE REPOSICION, TACHAS, OPOSICION, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONSIDERACION, INTERRUPCION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, CASACION, QUEJA, ACLARACION, CORRECCION, CONTRADICCION, INTERPOSICION DE INHIBITORIAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE MEDIO IMPUGNATORIO; ASIMISMO, PODRA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, RECUSAR A LOS JUECES, FISCALES, VOCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL Y A LOS ORGANOS AUXILIARES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUERE SU NATURALEZA, INCLUYENDO, MAS NO LIMITANDOSE A EMBARGO, SEQUESTRO, EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN RECAUDACION, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN INFORMACION, EMBARGO EN FORMA DE ADMINISTRACION DE BIENES, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO TALES COMO ADMINISTRACION DE BIENES, DESALOJO, DEVOLUCION DE BIEN EN EL DESPOJO, MEDIDAS INNOVATIVAS TALES COMO INTERDICCION Y CAUTELA POSESORIA, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSO BAJO LA FORMA DE CAUCION JURATORIA. INTERPONER Y GESTIONAR MEDIDAS CAUTELARES DE NO INNOVAR Y MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS. TAMBIEN PODRA CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL A CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL; CELEBRAR CONCILIACIONES, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, A LAS DEMANDAS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER Y PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO O SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCLRSO O QUIESRA Y RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES ASI COMO EN REMATES PUBLICOS, O EN GENERAL INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERVENCION DE TERCEROS. LA FACULTAD



CERTIFICO: Que la presente copia Fotostatica es reproducción exacta del documento, que consta de 03 foja(s) que he tenido a la vista.

Lima, de 03 ENE 2007 del 200.....

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES



[Handwritten signature]

SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PAIS, INCLUSO PARA LA CIUDAD DE LIMA, LAS FACULTADES DE INCOLE JUDICIAL Y PODRAN EJERCER ANTE TODA NOTARIA DE LIMA Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA. SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA FACULTAD DE ALLANARSE A TODA PRETENSION ES EXCLUSIVA POTESTAD DEL DIRECTORIO.=====

6.3.3 APODERAR LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA, SIN QUE ELLO IMPORTE LIMITACION A LO SEÑALADO EN EL ACAPITE 6.3.2, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASION DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD O QUE CONTRA ELLA INICIE, SUS TRABAJADORES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LAS LEYES DE LA MATERIA DE INCOLE LABORAL O DE LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS, REEMPLAZARLOS O COMPLEMENTARLOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

6.3.4 REPRESENTAR A LA COMPANIA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVA, TESTIMONIALES Y AGUDIR EN SU NOMBRE ANTE LA POLICIA NACIONAL SIN LIMITE DE FACULTADES.=====

6.3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DEBISTIRSE Y RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO EN MATERIA TRIBUTARIA DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ARTICULO 27 DEL CODIGO TRIBUTARIO.=====

6.3.4 EJERCICIO DE LAS FACULTADES.- LOS PODERES OTORGADOS SERAN EJERCIDOS POR EL APODERADO DE LA CLASE "3" DE MANERA INDIVIDUAL.=====

..... AGOTADOS LOS TEMAS I Y II DE LA AGENDA ANTERIORMENTE EXPUESTOS, Y SIENDO LAS 17:00 HORAS, SE PROCEDE A REDACTAR, LEER Y APROBAR LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES EN SERAL DE CONFORMIDAD Y SIN OBSERVACIONES."=====

FIRMADO: SIETE FIRMAS ILEGIBLES.=====

ASI CONSTA Y APARECE DE SU CORRESPONDIENTE ORIGINAL.=====

C O N C L U S I O N :=====

HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICO FIRMANDOLO FRENTE A MI, DE LO QUE DOY FE: DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE 9: 4786791 Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE 9: 4786796.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA SEIS (06) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), DE LO QUE DOY FE.=====

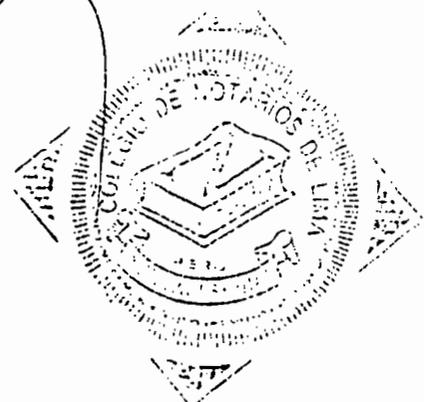
FIRMADO: IGNACIO BLANCO FERNANDEZ.=====

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO DE LIMA DOCTOR LUIS DANNON BRENDER.=====

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE ENREGISTRO A FOJAS 3,991 EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY LIMA. 07 JUL 2004



Dr. LUIS DANNON BRENDER
ASOCIADO
NOTARIO DE LIMA



la realización de una oferta pública de compra, contemplada en el artículo 37º, inciso a), del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión;

Que, el artículo 2º, numeral 2, de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de CONASEV, establece que las resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios que puedan ser objeto de oferta pública en el Registro Público del Mercado de Valores así como su exclusión, deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y de la página de CONASEV en Internet;

Estando a lo dispuesto por el artículo 52º del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores y al acuerdo del Directorio de CONASEV del 18 de diciembre del 2000 que faculta a la Gerencia de Mercados y Emisores a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pronunciarse a favor del deslistado de los valores denominados "Bonos de Arrendamiento Financiero - Decreto Legislativo N° 299 y Ley N° 26702 - Banco Interamericano de Finanzas S.A.E.M.A. Tercera Emisión" del Banco Interamericano de Finanzas del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 2º.- Pronunciarse a favor del deslistado de los valores denominados "Bonos de Arrendamiento Financiero - Decreto Legislativo N° 299 y Ley N° 26702 - Banco Interamericano de Finanzas S.A.E.M.A. Cuarta Emisión" del Banco Interamericano de Finanzas, del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3º.- Disponer la exclusión de los valores señalados en los artículos 1º y 2º del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- La presente resolución debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página de CONASEV en Internet.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución al Banco Interamericano de Finanzas, a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YVONKA HURTADO CRUZ
Gerente de Mercados y Emisores

55934-1

**ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA**

Fijan importes máximos de corte y reconexión aplicables a usuarios finales del servicio público de electricidad así como la fórmula de actualización

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 244-2007-OS/CD**

Lima, 8 de mayo de 2007.

Las empresas de distribución eléctrica, han presentado al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante "OSINERGMIN") sus propuestas de los importes de corte y reconexión, a que se refiere el "Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión". El resultado del procedimiento seguido se contempla en la presente resolución, para lo cual el OSINERGMIN ha tomado en cuenta lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, el Consejo Directivo del OSINERGMIN aprobó la norma "Procedimientos para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión";

Que, el procedimiento antes mencionado, se ha venido desarrollando cumpliendo todas las etapas previstas en el mismo; tales como la presentación de las Propuestas de los Importes de Corte y Reconexión, la publicación de propuestas y convocatoria a Audiencias Públicas, la Audiencia Pública para que las Empresas de Distribución Eléctrica expongan y sustenten sus propuestas, así como respondan a las consultas de los asistentes, la etapa de observaciones a dichas propuestas por parte del OSINERGMIN y la absolución de las mismas por las empresas, la publicación de la absolución de observaciones y de las Propuestas Definitivas de los Importes de Corte y Reconexión, la prepublicación del Proyecto de Resolución dispuesta mediante Resolución OSINERGMIN N° 166-2007-OS/CD, que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión y señala la relación de la información que lo sustenta, la audiencia Pública Descentralizada donde el OSINERGMIN expuso y sustentó el proyecto de resolución prepublicado, así como respondió a las preguntas de los asistentes y, finalmente, el análisis de las opiniones y sugerencias presentadas con respecto al proyecto de resolución prepublicado;

Que, la siguiente etapa prevista en el procedimiento, consiste en la publicación de la resolución que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión, lo cual motiva la expedición de la presente resolución.

2.- ANÁLISIS DEL OSINERGMIN

Que, OSINERGMIN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el artículo 27º, de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, tiene el encargo de regular aspectos vinculados al servicio público de electricidad que dispongan las normas sectoriales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 180º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, los importes de corte y reconexión deberán cubrir los costos eficientes en que se incurra para su realización, facultándose al OSINERGMIN a aprobar los importes máximos, así como la periodicidad de su vigencia;

Que, la Resolución OSINERG N° 095-2004-OS/CD aprobó los Importes Máximos de Corte y Reconexión, aplicables a los usuarios del servicio público de electricidad, vigentes hasta el 31 de agosto 2007, correspondiendo aprobarlos nuevamente para el período 01/09/2007 al 31/08/2011;

Que, se ha incorporado el 70% del Impuesto General a las Ventas (IGV) como un costo dentro de los Importes Máximos de Corte y Reconexión, aplicables a las empresas que operan en la Selva, en mérito de los fundamentos expuestos en el literal M.12.3 del Informe Técnico N° 0113-2007-GART y el Informe Legal N° 0116-2007-GART. El mencionado costo aplicable a la zona selva será vigente hasta el 31 de diciembre de 2008 y de conformidad con los artículos 11º y 12º del Decreto Legislativo N° 978, se incorpora los efectos del respectivo crédito fiscal especial para el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de agosto de 2011;

Que, el Informe Técnico N° 0151-2007-GART, que se acompaña como anexo N° 1 de la presente resolución, contiene los antecedentes, criterios y resultados que sustentan la presente resolución de aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión, complementando la motivación que sustenta la decisión del OSINERGMIN, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el artículo 3º, numeral 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 0151-2007-GART elaborado por la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (en adelante "GART") del OSINERGMIN, así como el Informe Legal N° 0152-2007-GART; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el Reglamento General del OSINERGMIN aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.

Fijense los importes máximos de corte y reconexión, aplicables a los usuarios finales del servicio público de electricidad de acuerdo a lo siguiente:

1.1 Conexiones monofásicas, hasta 10 kW, BT5A, BT5B y BT6

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Coevisac	Edecañete	Edelnor	Electro Puno
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.27	3.65	3.15	4.61
		Interruptor (tapa con ranura)	4.20	4.58	3.99	5.56
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.62	5.00	4.40	5.98
		Línea aérea (empalme)	11.44	12.09	11.42	13.75
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.94	4.31	3.80	5.27
		Interruptor (tapa con ranura)	4.50	4.90	4.28	5.94
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.17	5.57	4.95	6.59
		Línea aérea (empalme)	14.46	15.11	14.31	16.80

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Electro Sur Este	Electro Sur Medio	Electrocentro	Electronoroeste
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.26	3.36	4.97	3.68
		Interruptor (tapa con ranura)	6.21	4.28	5.92	4.61
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.63	4.70	6.34	5.03
		Línea aérea (empalme)	14.86	11.58	14.36	12.15
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.91	4.02	5.63	4.35
		Interruptor (tapa con ranura)	6.63	4.59	6.32	4.94
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.28	5.26	6.97	5.61
		Línea aérea (empalme)	17.93	14.60	17.42	15.17

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Electronorte	Electrosur	Hidrandina	Luz del Sur
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.73	3.42	3.60	3.16
		Interruptor (tapa con ranura)	4.66	4.34	4.52	3.99
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.08	4.76	4.94	4.40
		Línea aérea (empalme)	12.22	11.69	12.00	11.45
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.39	4.09	4.26	3.80
		Interruptor (tapa con ranura)	4.99	4.66	4.85	4.28
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.65	5.33	5.51	4.95
		Línea aérea (empalme)	15.25	14.71	15.02	14.33

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)	
			Seal	Otras Empresas SEIN (1)
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.38	3.00
		Interruptor (tapa con ranura)	4.30	3.92
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.72	4.34
		Línea aérea (empalme)	11.62	10.97
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.05	3.67
		Interruptor (tapa con ranura)	4.62	4.21
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.28	4.88
		Línea aérea (empalme)	14.64	13.98

(1) Empresas municipales y otras del sistema interconectado nacional (SEIN)

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Electro Oriente			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.81	3.67	3.70	3.73
		Interruptor (tapa con ranura)	4.79	4.58	4.61	4.65
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.21	4.98	5.02	5.06
		Línea aérea (empalme)	12.91	11.95	12.05	12.14
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.52	4.32	4.35	4.39
		Interruptor (tapa con ranura)	5.07	4.90	4.94	4.98
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.61	5.55	5.59	5.63
		Línea aérea (empalme)	16.21	14.89	15.01	15.13

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Electro Ucayali			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.08	2.98	3.00	3.03
		Interruptor (tapa con ranura)	4.06	3.87	3.90	3.93
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.48	4.28	4.31	4.35
		Línea aérea (empalme)	11.68	10.76	10.84	10.93
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.81	3.63	3.66	3.69
		Interruptor (tapa con ranura)	4.30	4.16	4.19	4.22
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.04	4.81	4.84	4.88
		Línea aérea (empalme)	14.94	13.68	13.79	13.89

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Otras Empresas Selva (Aislados) (2)			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.01	2.91	2.93	2.95
		Interruptor (tapa con ranura)	3.99	3.80	3.83	3.86
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.40	4.21	4.24	4.27
		Línea aérea (empalme)	11.55	10.64	10.72	10.80
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.74	3.56	3.59	3.61
		Interruptor (tapa con ranura)	4.22	4.08	4.11	4.15
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.96	4.73	4.77	4.81
		Línea aérea (empalme)	14.81	13.56	13.66	13.77

(2) Empresas municipales y otras de la selva (Sistemas Aislados)

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Traslado	Costo Total (S/.)
				Urbano, Urbano Provincia y Rural
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Retiro	Conexión aérea	Camioneta	33.59
		Conexión subterránea	Camioneta	32.05
		Conexión mixta	Camioneta	32.05
	Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	54.73
		Conexión subterránea	Camioneta	39.73
		Conexión mixta	Camioneta	39.73

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Traslado	Costo Total (S/.)			
				Urbano Provincia Selva y Rural Selva			
				Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Retiro	Conexión aérea	Camioneta	34.39	33.34	33.61	33.87
		Conexión subterránea	Camioneta	33.27	32.26	32.51	32.76
		Conexión mixta	Camioneta	33.27	32.26	32.51	32.76
	Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	56.05	54.35	54.77	55.2
		Conexión subterránea	Camioneta	40.24	39.02	39.32	39.63
		Conexión mixta	Camioneta	40.24	39.02	39.32	39.63

Urbano, Urbano Provincia y Rural

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Traslado	Costo Total (S/.)
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	21.50
	Reconexión	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	19.45
	Retiro	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	122.14
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	122.14
	Reinstalación	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	202.94
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	202.94

Urbano Provincia Selva y Rural Selva

Descripción				Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	22.01	21.34	21.51	21.68
	Reconexión	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	19.74	19.14	19.29	19.44
	Retiro	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	127.48	123.60	124.57	125.54
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	127.48	123.60	124.57	125.54
	Reinstalación	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	215.42	208.87	210.51	212.15
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	215.42	208.87	210.51	212.15

1.2 Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, BT5A, BT5B y BT6

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Coevisac	Edecafieta	Edelnor	Electro Puno
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.72	4.33	3.84	4.20
		Interruptor (tapa con ranura)	6.16	6.87	6.23	6.72
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.59	7.30	6.67	7.15
		Línea aérea (empalme)	15.61	16.65	16.18	16.43
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.89	5.53	4.99	5.39
		Interruptor (tapa con ranura)	6.80	7.51	6.75	7.36
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.79	8.50	7.74	8.35
		Línea aérea (empalme)	19.13	20.15	19.82	19.93

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Electro Sur Este	Electro Sur Medio	Electrocentro	Electronoroeste
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.09	3.72	4.31	3.72
		Interruptor (tapa con ranura)	6.59	6.16	6.85	6.16
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.02	6.59	7.28	6.59
		Línea aérea (empalme)	16.24	15.61	16.62	15.61
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.28	4.89	5.51	4.89
		Interruptor (tapa con ranura)	7.23	6.80	7.49	6.80
		Caja de medición (aislamiento acometida)	8.22	7.79	8.48	7.79
		Línea aérea (empalme)	19.75	19.13	20.13	19.13

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Electronorte	Electrosur	Hidrandina	Luz del Sur
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.72	3.72	3.81	3.84
		Interruptor (tapa con ranura)	6.16	6.16	6.27	6.23
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.59	6.59	6.70	6.67
		Línea aérea (empalme)	15.61	15.61	15.77	16.19
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.89	4.89	4.99	4.99
		Interruptor (tapa con ranura)	6.80	6.80	6.91	6.75
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.79	7.79	7.90	7.74
		Línea aérea (empalme)	19.13	19.13	19.28	19.83

Descripción			Costo Total (S/.)	
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Seal	Otras Empresas SEIN (1)
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.99	3.72
		Interruptor (tapa con ranura)	6.47	6.16
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.90	6.59
		Línea aérea (empalme)	16.07	15.61
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.17	4.89
		Interruptor (tapa con ranura)	7.11	6.80
		Caja de medición (aislamiento acometida)	8.10	7.79
		Línea aérea (empalme)	19.58	19.13

(1) Otras empresas municipales y otras del sistema interconectado nacional (SEIN)

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Total (S/.)			
			Electro Oriente			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.73	3.61	3.64	3.66
		Interruptor (tapa con ranura)	6.18	5.97	6.02	6.07
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.66	6.39	6.44	6.49
		Línea aérea (empalme)	16.47	15.14	15.25	15.37
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.97	4.74	4.78	4.82
		Interruptor (tapa con ranura)	6.81	6.59	6.64	6.70
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.90	7.55	7.61	7.67
		Línea aérea (empalme)	20.35	18.55	18.69	18.84

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Total (S/.)			
			Electro Ucayali			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.73	3.61	3.64	3.66
		Interruptor (tapa con ranura)	6.18	5.97	6.02	6.07
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.66	6.39	6.44	6.49
		Línea aérea (empalme)	16.47	15.14	15.25	15.37
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.97	4.74	4.78	4.82
		Interruptor (tapa con ranura)	6.81	6.59	6.64	6.70
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.90	7.55	7.61	7.67
		Línea aérea (empalme)	20.35	18.55	18.69	18.84

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Total (S/.)			
			Otras Empresas Selva (Aislados) (2)			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.73	3.61	3.64	3.66
		Interruptor (tapa con ranura)	6.18	5.97	6.02	6.07
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.66	6.39	6.44	6.49
		Línea aérea (empalme)	16.47	15.14	15.25	15.37
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.97	4.74	4.78	4.82
		Interruptor (tapa con ranura)	6.81	6.59	6.64	6.70
		Caja de medición (aislamiento acometida)	7.90	7.55	7.61	7.67
		Línea aérea (empalme)	20.35	18.55	18.69	18.84

(2) Otras Empresas municipales y otras de la selva (Sistemas Aislados)

Tipo de Conexión	Descripción			Costo Total (S/.)		
	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbano Provincia	Rural
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Retiro	Conexión aérea	Camioneta	40.82	37.81	40.82
		Conexión subterránea	Camioneta	37.56	37.56	37.56
		Conexión mixta	Camioneta	37.56	37.56	37.56
	Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	64.04	64.04	64.04
		Conexión subterránea	Camioneta	44.40	44.40	44.40
		Conexión mixta	Camioneta	44.40	44.40	44.40

Tipo de Conexión	Descripción			Costo Total (S/.)			
	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano Provincia Selva			
				Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Retiro	Conexión aérea	Camioneta	38.93	37.75	38.04	38.34
		Conexión subterránea	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
		Conexión mixta	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
	Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	65.71	63.71	64.21	64.71
		Conexión subterránea	Camioneta	45.04	43.67	44.01	44.36
		Conexión mixta	Camioneta	45.04	43.67	44.01	44.36

Tipo de Conexión	Descripción			Costo Total (S/.)			
	Tipo	Modalidad	Traslado	Rural Selva			
				Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Retiro	Conexión aérea	Camioneta	41.91	40.64	40.95	41.27
		Conexión subterránea	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
		Conexión mixta	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
	Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	65.71	63.71	64.21	64.71
		Conexión subterránea	Camioneta	45.04	43.67	44.01	44.36
		Conexión mixta	Camioneta	45.04	43.67	44.01	44.36

Urbano, Urbano Provincia y Rural

Tipo de Conexión	Descripción			Costo Total (S/.)
	Tipo	Modalidad	Traslado	
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	21.56
	Reconexión	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	19.51
	Retiro	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	131.54
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	131.54
	Reinstalación	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	260.72
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	260.72

Urbano Provincia Selva y Rural Selva

Tipo de Conexión	Descripción			Costo Total (S/.)			
	Tipo	Modalidad	Traslado	Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	22.11	21.44	21.61	21.77
	Reconexión	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	19.77	19.17	19.32	19.47
	Retiro	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	138.16	133.96	135.01	136.06
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	138.16	133.96	135.01	136.06
	Reinstalación	Conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	280.84	272.30	274.44	276.57
		Conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	280.84	272.30	274.44	276.57

1.3 Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)		
	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbano Provincia	Rural
Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	14.56	14.04	14.04
	Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	18.81	18.01	18.81
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	19.23	18.43	19.23
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	23.93	22.33	23.10
Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	23.48	22.30	22.87
	Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	20.67	19.64	19.64
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	28.79	27.80	27.80
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	33.72	32.89	33.72
Retiro	Conexión aérea	Camioneta	40.82	37.81	40.82
	Conexión subterránea	Camioneta	37.56	37.56	37.56
	Conexión mixta	Camioneta	37.56	37.56	37.56
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	71.15	71.15	71.15
	Conexión subterránea	Camioneta	51.50	51.50	51.50
	Conexión mixta	Camioneta	51.50	51.50	51.50

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano Provincia Selva			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	14.20	13.77	13.88	13.98
	Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	18.20	17.65	17.79	17.92
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	18.68	18.11	18.25	18.40
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	23.26	22.55	22.73	22.91
Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	23.48	22.77	22.94	23.12
	Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	19.83	19.23	19.38	19.53
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	29.05	28.17	28.39	28.61
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	35.09	34.02	34.29	34.56
Retiro	Conexión aérea	Camioneta	38.93	37.75	38.04	38.34
	Conexión subterránea	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
	Conexión mixta	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	73.83	71.59	72.15	72.71
	Conexión subterránea	Camioneta	53.14	51.52	51.93	52.33
	Conexión mixta	Camioneta	53.14	51.52	51.93	52.33

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo	Modalidad	Traslado	Rural Selva			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	14.20	13.77	13.88	13.98
	Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	19.03	18.45	18.60	18.74
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	19.55	18.96	19.10	19.25
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	24.02	23.29	23.47	23.65
Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	24.06	23.33	23.51	23.69
	Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	19.83	19.23	19.38	19.53
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	29.05	28.17	28.39	28.61
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	35.92	34.83	35.10	35.37
Retiro	Conexión aérea	Camioneta	41.91	40.64	40.95	41.27
	Conexión subterránea	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
	Conexión mixta	Camioneta	38.90	37.72	38.01	38.31
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	73.83	71.59	72.15	72.71
	Conexión subterránea	Camioneta	53.14	51.52	51.93	52.33
	Conexión mixta	Camioneta	53.14	51.52	51.93	52.33

1.4 Conexiones trifásicas, mayor a 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

Descripción			Costo Total (S/.)	
Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbano Provincia
Corte	Fusible	Camioneta	19.64	18.65
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	25.11	23.64
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	29.78	29.78
Reconexión	Fusible	Camioneta	31.35	30.36
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	37.20	35.64
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	44.85	43.25
Retiro	Conexión aérea	Camioneta	54.16	54.16
	Conexión subterránea	Camioneta	50.90	50.90
	Conexión mixta	Camioneta	50.90	50.90
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	97.19	84.23
	Conexión subterránea	Camioneta	76.23	66.86
	Conexión mixta	Camioneta	76.23	66.86

Descripción			Costo Total (S/.)
Tipo	Modalidad	Traslado	Rural
Corte	Fusible	Camioneta 4x4	20.03
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta 4x4	25.59
	Línea aérea (empalme)	Camioneta 4x4	30.29
Reconexión	Fusible	Camioneta 4x4	31.80
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta 4x4	36.12
	Línea aérea (empalme)	Camioneta 4x4	45.36
Retiro	Conexión aérea	Camioneta 4x4	55.12
	Conexión subterránea	Camioneta 4x4	51.79
	Conexión mixta	Camioneta 4x4	51.79
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta 4x4	85.48
	Conexión subterránea	Camioneta 4x4	67.98
	Conexión mixta	Camioneta 4x4	67.98

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano Provincia Selva			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Corte	Fusible	Camioneta	18.87	18.30	18.44	18.58
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	23.99	23.26	23.44	23.63
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	30.77	29.83	30.07	30.30
Reconexión	Fusible	Camioneta	31.99	31.02	31.26	31.50
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	37.36	36.22	36.51	36.79
	Línea aérea (empalme)	Camioneta	46.03	44.63	44.15	45.33
Retiro	Conexión aérea	Camioneta	55.41	53.73	54.15	54.57
	Conexión subterránea	Camioneta	52.40	50.81	51.21	51.60
	Conexión mixta	Camioneta	52.40	50.81	51.21	51.60
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta	87.46	84.80	85.47	86.13
	Conexión subterránea	Camioneta	68.97	66.87	67.40	67.92
	Conexión mixta	Camioneta	68.97	66.87	67.40	67.92

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo	Modalidad	Traslado	Rural Selva			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Corte	Fusible	Camioneta 4x4	20.31	19.69	19.85	20.00
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta 4x4	26.04	25.25	25.45	25.64
	Línea aérea (empalme)	Camioneta 4x4	31.35	30.40	30.64	30.87
Reconexión	Fusible	Camioneta 4x4	33.53	32.51	32.77	33.02
	Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta 4x4	37.94	36.79	37.07	37.36
	Línea aérea (empalme)	Camioneta 4x4	48.21	46.74	47.11	47.46
Retiro	Conexión aérea	Camioneta 4x4	56.49	54.77	55.20	55.63
	Conexión subterránea	Camioneta 4x4	53.39	51.77	52.17	52.58
	Conexión mixta	Camioneta 4x4	53.39	51.77	52.17	52.58
Reinstalación	Conexión aérea	Camioneta 4x4	88.93	86.23	86.90	87.58
	Conexión subterránea	Camioneta 4x4	70.28	68.14	68.68	69.21
	Conexión mixta	Camioneta 4x4	70.28	68.14	68.68	69.21

1.5 Conexiones trifásicas, hasta 1000 kW, resto de opciones (MT2, MT3 y MT4)

Descripción			Costo Total (S/.)	
Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbano Provincia
Corte	Sistema de Protección - PMI	Camioneta	35.64	32.63
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta	30.13	30.13
Reconexión	Sistema de Protección - PMI	Camioneta	39.16	39.16
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta	35.64	32.63
Retiro	PMI	Camioneta	155.70	155.70
	Celda	Camioneta	55.82	55.82
Reinstalación	PMI	Camioneta	250.67	250.67
	Celda	Camioneta	142.00	129.02

Descripción			Costo Total (S/.)
Tipo	Modalidad	Traslado	Rural
Corte	Sistema de Protección - PMI	Camioneta 4x4	36.31
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta 4x4	30.74
Reconexión	Sistema de Protección - PMI	Camioneta 4x4	39.92
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta 4x4	36.31
Retiro	PMI	Camioneta 4x4	157.01
	Celda	Camioneta 4x4	56.94
Reinstalación	PMI	Camioneta 4x4	252.21
	Celda	Camioneta 4x4	130.30

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo	Modalidad	Traslado	Urbano Provincia Selva			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Corte	Sistema de Protección - PMI	Camioneta	33.01	32.01	32.26	32.51
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta	30.49	29.56	29.79	30.03
Reconexión	Sistema de Protección - PMI	Camioneta	39.57	38.37	38.67	38.97
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta	33.01	32.01	32.26	32.51
Retiro	PMI	Camioneta	156.43	151.67	152.86	154.05
	Celda	Camioneta	56.43	54.71	55.14	55.57
Reinstalación	PMI	Camioneta	259.95	252.05	254.02	256.00
	Celda	Camioneta	138.16	133.96	135.01	136.06

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo	Modalidad	Traslado	Rural Selva			
			Hasta 31/12/2008	Año 2009	Año 2010	Hasta 31/08/2011
Corte	Sistema de Protección - PMI	Camioneta 4x4	36.82	35.70	35.98	36.26
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta 4x4	31.16	30.21	30.45	30.69
Reconexión	Sistema de Protección - PMI	Camioneta 4x4	40.50	39.27	39.58	39.88
	Sistema de Protección - Celda	Camioneta 4x4	36.82	35.70	35.98	36.26
Retiro	PMI	Camioneta 4x4	157.93	153.13	154.33	155.53
	Celda	Camioneta 4x4	57.74	55.98	56.42	56.86
Reinstalación	PMI	Camioneta 4x4	261.77	253.81	255.80	257.79
	Celda	Camioneta 4x4	139.67	135.42	136.49	137.55

Artículo 2°.- Fórmula de Actualización.

2.1 Fijese la fórmula de actualización de los importes máximos de corte y reconexión de acuerdo a lo siguiente: Los importes máximos de corte y reconexión se actualizarán a través de la siguiente fórmula:

$$FAIM = \frac{IPM}{IPM_0}$$

Donde:

IPM : Índice de precios al por mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Se utilizará el último valor disponible al día 28 del mes anterior a aquel en que las tarifas resultantes serán aplicadas.

El valor base que se utilizará en la fórmula de actualización es:

$$IPM_0 : 172.833160$$

El valor base del índice de precios al por mayor (IPM0) corresponde al mes de enero de 2007.

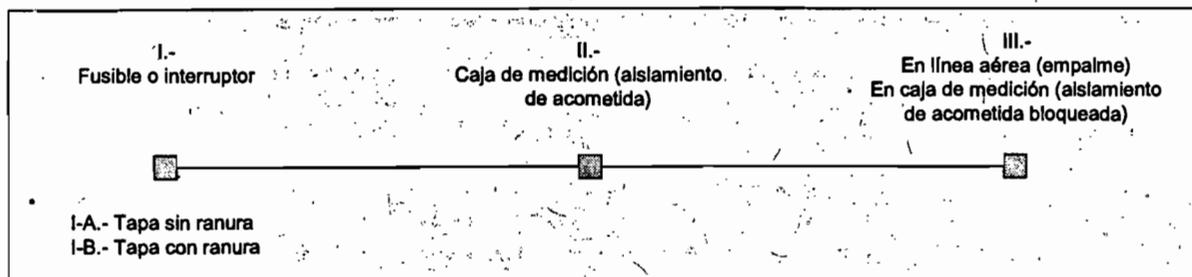
2.2 La actualización de los importes máximos de corte y reconexión se realizará en la misma oportunidad que la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) conforme a lo previsto en la Resolución OSINERG N° 370-2005-OS/CD y su modificatoria Resolución OSINERG N° 021-2006-OS/CD, o aquella que la reemplace.

Artículo 3°.- Procedimiento y Secuencia de Aplicación de los Tipos e Importes de Corte y Reconexión.

El procedimiento y secuencia de aplicación de los tipos e importes máximos de corte y reconexión, que deberán seguir las empresas de distribución eléctrica, es el siguiente:

3.1 Corte y Reconexión

Los importes por corte o reconexión sólo podrán ser cobrados cuando éstos hayan sido efectivamente realizados.

Baja Tensión

- a) El corte en fusible o interruptor (tapa sin ranura) [I-A], se aplica en los casos que estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad.
- b) El corte en interruptor (tapa con ranura) [I-B], se aplica en los casos que estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad.
- c) El corte en caja de medición (aislamiento de acometida) [II], se aplica en aquellos suministros que, encontrándose con corte en fusible o interruptor (tapa sin ranura) o interruptor (tapa con ranura), se producen reconexiones sin autorización.
- d) El corte en línea aérea (empalme) para una conexión aérea o en caja de medición (aislamiento de acometida bloqueada) para una conexión subterránea [III], se aplica en aquellos suministros que, encontrándose con corte en caja de medición (aislamiento de acometida), se producen reconexiones sin autorización.

La empresa de distribución eléctrica sólo podrá cobrar por reconexión el importe máximo que corresponde al último corte efectuado.

Media Tensión

El corte en sistema de protección (media tensión) se aplica en los casos que estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad. La empresa de distribución eléctrica sólo podrá cobrar por reconexión el importe máximo que corresponde al corte efectuado.

3.2 Retiro de la Conexión

El retiro de la conexión se produce únicamente por aplicación del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

- a) En el caso de las conexiones aéreas, comprende el retiro del empalme, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor.
- b) En el caso de las conexiones subterráneas o mixtas:
 - b.1) Con retiro del cable de acometida subterráneo.
Comprende el retiro del empalme, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor.

En este caso, la empresa de distribución eléctrica dará aviso al OSINERG con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se efectuará el retiro del cable de acometida subterráneo. Sólo procederá el cobro del importe cuando la empresa haya cumplido con efectuar oportunamente el referido aviso al OSINERG.

- b.2) Sin retiro del cable de acometida subterráneo.

Comprende el retiro del medidor y fusibles o interruptor, y el bloqueo del cable de alimentación (cable de acometida) del medidor con concreto.

3.3 Reinstalación de la Conexión

La reinstalación de la conexión se aplica cuando el usuario cumpla con cancelar los adeudos correspondientes al suministro, utilizando los materiales y equipos retirados por la empresa de distribución eléctrica y entregados al usuario del servicio público de electricidad (cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor), que se encuentren en buen estado para su uso, caso contrario la empresa proporcionará los materiales a costos máximos establecidos en la regulación de los costos de conexión.

En el caso de requerirse contrastar el medidor electromecánico o verificar el funcionamiento del medidor electrónico, los costos máximos a aplicar corresponderán a los establecidos en la regulación de costos de conexión.

3.4 Casos Excepcionales

- a) En el caso que la empresa de distribución eléctrica considere conveniente, podrá aplicar indistintamente cualquiera de los tipos de corte establecidos. En este caso el importe máximo que la empresa está autorizada a cobrar al usuario, sea cual fuere el tipo de corte adoptado por la empresa, debe corresponder al importe máximo previsto para el corte en fusible o interruptor ([I-A] o [I-B]).
- b) Cuando el usuario se reconecte por primera vez, igualmente la empresa podrá aplicar indistintamente cualquiera de los tipos de corte establecidos. En este caso el importe máximo que la empresa está autorizada a cobrar al usuario, sea cual fuere el tipo de corte adoptado por la empresa, debe corresponder al importe máximo previsto para el corte en caja de medición (aislamiento de acometida) ([III]).

3.5 Casos Especiales

- a) En el caso de cortes no efectuados por oposición de los usuarios, la empresa de distribución eléctrica gestionará la constatación policial respectiva y dará aviso a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el corte no efectuado, indicando número de suministro, fecha y hora del corte no efectuado. Luego, sólo cuando la empresa haya cumplido con efectuar oportunamente el referido aviso al OSINERGMIN, adjuntando copia simple de la constatación policial, procederá al cobro de los gastos incurridos en el corte no efectuado aplicando un factor de descuento al Importe Máximo de Corte y Reconexión aprobado por el OSINERGMIN según se indica en los cuadros siguientes. En este caso, la empresa concesionaria queda facultada a efectuar el corte del siguiente nivel y cobrar por dicho corte solo si lo hace efectivo. Producida una nueva negativa del usuario, el concesionario aplicará el siguiente tipo de corte, siguiendo nuevamente el procedimiento.

Factores de descuento para cortes no efectuados por oposición de los usuarios

Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT5C-BT6

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Selva	Rural Selva
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0.9724	0.9781	0.9882	0.9785	0.9877
Interruptor (tapa con ranura)	0.9576	0.9590	0.9741	0.9507	0.9695
Caja de medición (aislamiento acometida)	0.8635	0.8636	0.9133	0.8591	0.9059
Línea aérea (empalme)	0.6847	0.6719	0.7948	0.6485	0.7769
Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	0.8819	0.8819	0.8819	0.8701	0.8701

Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Selva	Rural Selva
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0.9829	0.9752	0.9878	0.9749	0.9886
Interruptor (tapa con ranura)	0.9597	0.9583	0.9715	0.9583	0.9715
Caja de medición (aislamiento acometida)	0.8942	0.8951	0.9288	0.8868	0.9223
Línea aérea (empalme)	0.6720	0.6598	0.7622	0.6315	0.7399
Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	0.8794	0.8794	0.8794	0.8661	0.8661

Trifásica mayor a 20 kW Resto de Opciones (BT2-BT3-BT4)

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Selva	Rural Selva
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0.9969	0.9968	0.9965	0.9968	0.9956
Caja de medición (aislamiento acometida)	0.9733	0.9729	0.9750	0.9696	0.9716
Línea aérea (empalme)	0.8207	0.8207	0.8237	0.8037	0.8070

Trifásica hasta 1000 kW Resto de Opciones (MT2-MT3-MT4)

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Selva	Rural Selva
SP - PMI	0.9972	0.9982	0.9981	0.9982	0.9973
SP - Celda	0.9980	0.9980	0.9980	0.9967	0.9978

b) Si la empresa realiza un corte de nivel mayor sin seguir la respectiva secuencia, será de aplicación lo dispuesto para los casos excepcionales.

c) En los casos de municipios que hayan optado por la opción tarifaria BT5C para iluminación especial de parques, jardines, plazas y demás instalaciones de alumbrado público adicional, se considerará los importes máximos de corte y reconexión aprobados para la opción tarifaria BT5B.

3.6 Control

La empresa de distribución eléctrica deberá colocar, en cada oportunidad que realiza el corte, una etiqueta de identificación que contenga la siguiente información: número de suministro, fecha, hora, lectura del medidor al momento del corte y tipo de corte aplicado.

Artículo 4°.- Remisión y Publicación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.

Las empresas de distribución eléctrica deberán remitir a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN, previamente a su publicación, en cada oportunidad que se actualicen, los importes máximos de corte y reconexión aplicables a los usuarios del servicio público de electricidad suscritos por su representante legal. La publicación deberá efectuarse en uno de los diarios de mayor circulación local y será vigente a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, dicha publicación deberá ser exhibida en las oficinas de atención al público.

Artículo 5°.- Vigencia:

La presente resolución será vigente durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2011. Los importes máximos de corte y reconexión serán revisados antes de su vencimiento sólo en el caso que los valores actualizados dupliquen los importes aprobados en la presente resolución.

Artículo 6°.- Publicación.

La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. Igualmente, deberá ser consignada con su anexo N° 1 en la página web del OSINERGMIN: www2.osinerg.gob.pe.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo

57641-1



INFORME N°003-2007-GR y GE

GERENCIA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENERGÍA

**DEFICIENCIAS METODOLOGICAS
EN INFORME DE ANALISIS
ESTADÍSTICO (CENERGÍA)**

Resolución OSINERGMIN N° 244-2007-OS/CD

INFORME N°001-2007

INFORME DE ANALISIS ESTADÍSTICO (CENERGÍA)

Antecedente

El OSINERGMIN en Informe Técnico N°0151-2007-GART Anexo 5 “Informe de Análisis Estadístico” elaborado por CENERGIA, que muestra la metodología de selección de muestras representativas de suministros sujetos a los procesos de cortes y reconexión para estimar los tiempos de desplazamiento de suministro a suministro, y otros tiempos vinculados a las actividades de corte y reconexión; presenta deficiencias metodológicas en la aplicación de los conceptos sobre conglomerados y estratos.

Análisis

El informe tiene deficiencias con relación a no señalar el margen de error y nivel de confianza por estrato; falta de variabilidad dentro y entre conglomerados para selección de muestras; selección muestral en base a un solo año estadístico (2006) en lugar de tomar varios años para obtener una muestra que tendrá una vigencia de varios años (04 años); incoherencia entre la selección de cortes y tiempos muestreados infiriéndose que se habría truncado el recorrido de la ruta dejando de lado los suministros más alejados; soslayó del tamaño de la muestra por estrato para la clasificación de las unidades de muestreo; determinación de tamaño de la muestra en base a un muestreo simple aleatorio al considerar el factor de diseño (ED) igual 1,0 para el muestreo conglomerado bietápico; considerar un solo tamaño de población para la selección del tamaño muestral por estrato, se debió considerar el tamaño de la población de cada estrato para la selección de la muestra por estrato; incoherencia en la selección de unidades primarias, estas primero se seleccionan por probabilidad proporcional al número de cortes y luego por la influencia de unidades secundarias; no selección aleatoria de cortes para cada día seleccionado aleatoriamente; estimación de tiempos de desplazamiento por estrato y no por modalidad de traslado (a pie, moto y furgoneta), y otros temas que se explican en el “Opinión al Informe del Análisis Estadístico del servicio de Consultoría Importes Máximos de Corte y Reconexión” dado por el Ms. Rino N. Sotomayor Ruiz del Departamento Académico Estadística e Informática de la Universidad Nacional La Molina, cuya copia se adjunta en Anexo.

Reconsideración

Solicitamos al OSINERGMIN anular la Resolución OSINERGMIN N°244-2007-OS/CD por reflejar valores promedio calculados con base a una inadecuada metodología de selección de muestras representativas de suministros sujetos a los procesos de cortes y reconexión, que aplica y confunde conceptos teóricos por tipo de método utilizado (conglomerado o estrato) y que deja de lado una buena proporción de casos ubicados en zonas de baja y alta densidad. Simultáneamente, mantener en vigencia la Resolución N° OSINERGMIN N° 095-2004-OS/CD para los importes máximos de corte y reconexión, y

sus fórmulas de actualización para el período de fijación setiembre 2007-agosto 2011 hasta que se realice un nuevo estudio o se apruebe el estudio realizado por Edelnor S.A.A.



JORGE PONCE FLORE
Jefe Area Regulación
EDELNOR S.A.A.

ANEXO

OPINION de:

MS. Rino N. Sotomayor Ruiz

Al Anexo 5 Informe de Análisis Estadístico (CENERGÍA)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

OPINIÓN ACERCA DEL INFORME DEL ANÁLISIS

ESTADÍSTICO DEL SERVICIO DE

CONSULTORÍA “IMPORTES MÁXIMOS DE

CORTE Y RECONEXIÓN”

Ms. Rino N. Sotomayor Ruiz *

*** Docente Principal**

Departamento Académico

Estadística e Informática

UNALM



OPINIÓN ACERCA DEL INFORME DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA “IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN” ELABORADO POR EL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ms. Rino N. Sotomayor Ruiz *

INTRODUCCION

La presente opinión corresponde al análisis desde el punto estrictamente estadístico del anexo N°. 5 presentado por CENERGÍA como parte del informe del servicio de consultoría “Importes máximos de corte y reconexión” por encargo de OSINERGMIN – GART, los comentarios y/o observaciones se han realizado siguiendo el mismo orden de los acápites en el anexo analizado.

OPINIONES

Respecto al alcance:

Dado que la determinación de los tamaños de muestras se han realizado de manera separada para cada uno de los estratos definidos por las densidades de corte, el alcance de la inferencia debe ser especificado por estrato e indicando en cada caso el margen de error y el nivel de confianza utilizado.

Respecto tipo de muestreo

Se indica la realización de un muestreo por conglomerados bietápico con selección aleatoria. La implementación de este tipo de diseño muestral requiere el conocimiento de la variabilidades dentro y entre conglomerados (un análisis de variancia) que permita determinar en una primera etapa el tamaño de muestra de conglomerados y luego en una segunda etapa el tamaño de muestras dentro de cada conglomerado seleccionado, el estudio se ha efectuado considerando en realidad la realización de muestreos simples aleatorios repetidos al momento de determinar los tamaños de muestra, ya que considera variancias propias de cada estrato aunque un mismo tamaño de población. Pero a su vez se ha considerado un diseño de muestreo estratificado al momento de realizar los cortes para establecer los estratos.

** Profesor Principal del Departamento Académico de Estadística e Informática de la Universidad Nacional Agraria La Molina*



Respecto al período elegido

En el objetivo indicado no se precisa si es que sólo se busca estimar tiempo medio de desplazamiento entre suministros a cortar o reconectar para el año 2006, si así fuese el criterio utilizado es el adecuado, pero si lo que se pretende es inferir sobre el tiempo promedio no sólo para el 2006, entonces el criterio indicado que consiste en elegir el mes que presenta la menor desviación **típica** respecto al promedio mensual, no es concordante con lo realizado ya que lo que se ha hecho es elegir simplemente el mes que tiene la menor desviación respecto al promedio de un único año. La implementación del criterio indicado implica considerar información de varios años y calcular para cada mes sus desviaciones respecto a los promedios de cada año, luego seleccionar el mes o meses que tengan la(s) menor(es) desviación(es) típica(s).

Respecto al diseño muestral

El marco muestral:

El marco muestral indicado es el correspondiente al de la primera etapa del muestreo bietápico, es decir al de los conglomerados o cuadrantes geográficos. Para la segunda etapa, la unidad de muestreo es el recorrido entre suministros a cortar o reconectar que a su vez constituye la unidad de análisis ya que son los tiempos de estos recorridos la variable a evaluar, sin embargo con fines operativos y asumiendo que cuando se ejecutan los cortes se realizan recorridos óptimos se han agrupado estas unidades en un rutas "óptimas", la misma que está asociada a la fecha de corte. Una vez establecida la ruta, no está claro cómo se seleccionaron los cortes dentro de cada ruta ya que de acuerdo al cuadro 4.1A el total de cortes de las 15 cuadrantes es de 901 y el total de tiempos muestreados fue de 550, al respecto lo adecuado es haberlo hecho de manera aleatoria y no truncando el recorrido ya que cuando se trunca se estaría subestimando los valores medios debido a que por lo general se dejan para el final de la ruta los suministros mas alejados.

Respecto a la asignación de la muestra

Bajo este título se ha realizado la estratificación de la población de conglomerados en función del número de cortes por cuadrante, esto permite en un muestreo estratificado



clasificar las unidades de muestreo en sus respectivos estratos, para luego determinar los tamaños de muestra por cada estrato donde uno de los factores fundamentales es justamente el tamaño del estrato, sin embargo estos tamaños no han sido considerados para tal fin.

Respecto al tamaño de muestra

La expresión mostrada para la determinación de los tamaños de muestras, es decir el número de tiempos entre cortes a registrar corresponde a un muestreo simple aleatorio realizado repetidamente. Suele utilizarse esta fórmula en la determinación del tamaño de muestra de un diseño de muestreo por conglomerados pero poniendo especial cuidado en el valor del efecto del diseño (ED) que en este caso se considerado igual a 1, es decir se está asumiendo de manera muy rápida que no hay ningún efecto por haber utilizado un tamaño de muestra como si se tratase de un muestreo simple aleatorio cuando en realidad se ha efectuado un muestreo por conglomerados bietápico. La determinación del valor de ED requiere tomar una muestra piloto de algunos conglomerados, realizar el muestreo correspondiente y luego con la información obtenida realizar el análisis de variancia descomponiendo la variabilidad de los datos dentro y entre conglomerados y en función de estas variabilidades obtener un coeficiente de correlación que permite luego calcular el valor adecuado del efecto de diseño (ED). Dadas las diferentes densidades es lógico pensar en valores relativamente altos de las variabilidades entre conglomerados lo que implicaría valores importantes de ED.

Otro aspecto que debe observarse es la siguiente: esta fórmula ha sido utilizada de manera repetida una vez para cada estrato, cambiando de estrato a estrato únicamente el valor de la variancia (s^2), si se pretenden muestras independientes de cada estrato debió haberse considerado también como tamaños de población de cada estrato. También los márgenes o niveles de error planteados en términos absolutos de cada estrato debieron ser diferentes dadas los diferentes promedios que se esperaban para cada estrato; lo más recomendable en estos casos es trabajar con márgenes de error de tipo relativo es decir con coeficientes de variación que para este tipo de estudios no deben superar el 20%.

La metodología más recomendable cuando se usa el muestreo simple aleatorio para la determinación del tamaño de muestra indica que inicialmente se determina el tamaño de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

toda la muestra y luego se realiza una asignación del tamaño de muestra por estrato utilizando la asignación óptima de Neyman que considera como factores de proporcionalidad directa al tamaño de cada estrato así como por su variancia, estos datos estaban disponibles y por lo tanto pudieron haberse utilizados.

La asociación de la modalidad con cada estrato considerado, es clara respecto a los estratos de alta densidad (a pie) y al de baja densidad (furgoneta) pero no se encuentra sustento en base a datos el porque se considera en el estrato de densidad media que la modalidad de traslado es del 50% en moto y del otro 50% en furgoneta.

Respecto a la selección de la muestra

En la primera etapa, los cuadrantes fueron elegidos con probabilidad proporcional al número de cortes que contienen, pero el número de estas unidades primarias de muestreo a elegir ya estaban determinadas por el número de unidades de muestreo secundarias y sobre la cual ya sean planteado observaciones en los acápite previos.

En la segunda etapa se eligen de manera aleatoria o definen rutas "óptimas" con los cortes programados los cuales están asociados a determinadas fechas, se entiende que la aleatoriedad se aplica a la elección de las fechas por lo tanto una vez elegida esta, y si era necesario muestrear cortes dentro de cada día seleccionado, los recorridos entre suministros que deben ser escogidos también deben ser aleatorios y no el resultado de un truncamiento de la ruta completa.

Respecto al cálculo de las estimaciones

Las estimaciones presentadas para los tiempos de desplazamientos entre suministros presentada en la tabla 7.1.1, donde se muestra tanto los promedios como las desviaciones estándar, se ha realizado por estrato y no de manera completa por modalidad de traslado ya que en el estrato de densidad media no solo se utilizó moto sino también furgoneta. Dados los tamaños de muestra empleados, sería recomendable presentar además intervalos de confianza para los tiempos medio que se desean estimar.

Respecto a los tiempos de desplazamiento Base a primer suministro y viceversa

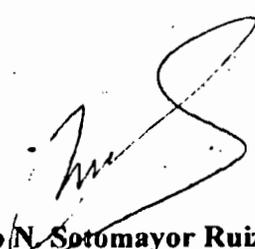
Los valores son registros de tipo determinístico, que no requiere de metodología estadística.



CONCLUSION

Se ha aplicado un diseño muestral para la recolección de datos con importantes observaciones metodológicas que se indican puntualmente en cada acápite del presente informe.

La Molina, 28 de mayo del 2007.



Ms. Rino N. Sotomayor Ruiz

Docente Principal

Departamento Académico

Estadística e Informática

UNALM



INFORME N°004-2007-GR y GE

GERENCIA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENERGÍA

**Trabajo en campo
Determinación de tiempos**

Resolución OSINERGMIN N° 244-2007-OS/CD

INFORME N°002-2007

Trabajos de Campo para la determinación de tiempos (promedio, máximo y mínimo) de ejecución de las actividades de corte y reconexión.

Antecedente

El OSINERGMIN en Informe Técnico N°0151-2007-GART Anexo 6 “Informe de Levantamiento en campo de los Tiempos de ejecución de las Actividades de Corte y Reconexión CENERGÍA)” contiene resultados del levantamiento en campo de los tiempos de desplazamiento de suministro a suministro y de ejecución de la actividad de corte y reconexión, lo que se cumple parcialmente debido a que *no se ha efectuado el Levantamiento en Campo de los Tiempos Empleados para la actividad de Corte y para la reconexión*, presentando los mismos tiempos fijados en el año 2004 en el Informe OSINERG-GART/DDE N° 026-2004 Anexo 10 Informe de Levantamiento en Campo de los Tiempos de ejecución de las Actividades de Corte y reconexión (CENERGÍA)

Sustento legal

En Concurso Público N°0036-2006-OSINERG Bases Integradas “Importes máximos de corte y reconexión” Número Plan Anual de Adquisiciones –2006:696 se establece en numeral 3.4 Análisis de Tiempos de las Actividades de Corte y Reconexión, *Comprende el desarrollo de análisis estadísticos y trabajos en campo para la determinación de tiempos (promedio, máximo y mínimo) de ejecución de las actividades de corte y reconexión de la conexión. Los tiempos comprenden tiempos de desplazamiento a la zona de trabajo, tiempos de ejecución de las actividades de corte y reconexión, tiempos de desplazamiento de suministro a suministro y otros tiempos (charlas, reportes, e tc.) Los trabajos en campo considerarán las modalidades de traslado a pie, en motocicleta y en camioneta, siguiendo recorridos óptimos que permitan maximizar el rendimiento. Dichos trabajos serán documentados a través filmaciones.*

En Anexo 2 del del Informe Técnico N° 151-2007-GART Preguntas y Respuestas de la Audiencia Pública Descentralizada de OSINERGMIN, en *Respuesta N°08C* el Ing. Miguel Révolo Representante de OSINERGMIN señala que los tiempos de ejecución de la actividad de corte son los mismos que los del año 2004.

Análisis

El estudio (Anexo N° 6) efectuado por el OSINERGMIN esta incompleto por no haber efectuado Trabajo de Campo para la determinación de tiempos (promedio, máximo y mínimo) de ejecución motivo por lo cual no permite determinar los tiempos promedio y totales, así como el costo respectivo por cada tipo de corte y reconexión.

Además, el OSINERGMIN al contemplar tiempos y costos de corte y reconexión para la modalidad de traslado en Furgoneta, modalidad no señalada en los Términos de Referencia

del Concurso Público N° 036-2006, ha establecido costos por corte y reconexión que no estaban estipulados al inicio del proceso de regulación.

Reconsideración

Solicitamos al OSINERGMIN anular la Resolución OSINERGMIN N°244-2007-OS/CD por estar sustentada en un estudio técnico incompleto. Simultáneamente, solicitamos mantener en vigencia la Resolución N° OSINERGMIN N° 095-2004-OS/CD para los importes máximos de corte y reconexión, y sus fórmulas de actualización para el período de fijación setiembre 2007-agosto 2011 hasta que se realice un nuevo estudio o se apruebe el estudio realizado por Edelnor S.A.A.



JORGE PONCE FLORES
Jefe Area Regulación
EDELNOR S.A.A.